PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-STD-CIDM-010-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA ESPECIALIZADOS PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN ESPACIAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL AMBIENTE DE FORMACIÓN EN TOPOGRAFÍA DEL CIDM

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron CUATRO (4) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Dos Nacional y Dos Departamental. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1. *R&H PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S* MIPYMES NACIONALES
2. GALILEO INSTRUMENTS S.A.SMIPYMES NACIONALES
3. VALENTUS S.A.S MIPYMES DEPARTAMENTAL
4. CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS MIPYMES DEPARTAMENTAL

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que se recibieron dos (2) o más solicitudes válidas de MiPymes con cobertura nacional, la presente convocatoria se limitará a la participación

de **MiPymes Nacionales**, sin perjuicio de que también puedan participar las MiPymes domiciliadas en el departamento de Santander, por hacer parte del ámbito nacional. En consecuencia, no podrán presentar oferta los interesados que no acrediten su condición de MiPyme en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.